

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE TRANSPORTE DE EFECTIVO PODRÁN UTILIZAR DISPOSITIVOS PARA DISUADIR ROBO DE BILLETES

Existe a nivel mundial una preocupación por los actos delictivos de que son objeto las transportadoras de efectivo y los cajeros dispensadores de efectivo (ATM), por lo que se han diseñado dispositivos antirrobo que manchan los billetes con una tinta especial que evita su circulación al convertirlos en prueba material del delito de robo.

Nuestro país no contaba con una normatividad específica que trate sobre el canje de billetes manchados por estos dispositivos que cuentan con un sistema inteligente que activa un mecanismo que entinta los billetes, en caso de que se pretenda abrirlos por la fuerza. Por ello el Banco Central de Reserva del Perú ha emitido una Circular con la finalidad de regular el uso de dichos dispositivos y el canje de los billetes afectados en estos casos.

Las entidades financieras y las empresas transportadoras de efectivo antes de utilizar estos dispositivos de seguridad deberán tener autorización previa del BCRP. Asimismo, con la finalidad de que la población esté enterada y no reciba billetes con estas características, las entidades mencionadas que hagan uso de estos dispositivos antirrobo deberán publicar avisos en diarios de circulación nacional, informando al público que el BCRP no canjeará billetes deteriorados por estos dispositivos de seguridad.

La Circular 0002-2013-BCRP establece que serán retenidos los billetes manchados por estos dispositivos que el público presente para su canje en el sistema financiero o en el Banco Central.

Para mayor información visitar:

<http://www.bcrp.gob.pe/transparencia/normas-legales/circulares-vigentes.html#8.-Billetes-y-Monedas>

Lima, enero de 2013